

la finalidad de mejorarla calidad de suministro instalando conductores y apoyos de mayores prestaciones.

Mediante resolución de 14 de diciembre de 2007, el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental decidió no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental el proyecto, aunque estableciendo el condicionado de recabar “a la Dirección General de Patrimonio Cultural los datos relativos a yacimientos arqueológicos y paleontológicos en el ámbito del proyecto (...)”.

En fecha 6 de mayo de 2008, este Servicio Provincial emitió resolución por la que se autorizaba y se aprobaba el proyecto de ejecución de la citada reforma

En fecha 20 de octubre de 2008, y a la vista de los resultados de las prospecciones arqueológicas realizadas, la Dirección General de Patrimonio Cultural, mediante resolución de esa fecha, indica la necesidad de mantener los apoyos núms. 42 y 43, así como desplazar parte de la traza de la línea existente.

Por ello, y para dar cumplimiento a la citada resolución, Endesa presentó en fecha 17 de marzo de 2009 un anexo al proyecto original en el que se modifica la traza prevista en el proyecto entre los apoyos núms. 39 y 52, para mantener los apoyos existentes núms. 42 y 43 y no afectar al “Cabezo de Castelserás”, y modificar la traza entre apoyos núms. 49 y 51 para no afectar al “Calvario de Herrera”.

Por tanto, cumplidos los trámites previstos en el Reglamento de sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado a petición de Endesa, para realizar la reforma de la línea de referencia situada en los términos municipales de Villar de los Navarros y Herrera de los Navarros, destinada a mejorar la calidad de suministro en esas localidades, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente anuncio, según anexo al proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Pablo Bernad Conde, autor del proyecto original, con presupuesto de ejecución del anexo de 71.992,48 euros,

Este Servicio Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto autorizar la instalación y aprobar el anexo proyecto de ejecución de la misma, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de un año a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

3.ª La instalación habrá de ejecutarse de acuerdo con las características y detalles constructivos consignados en el proyecto que ha servido de base para la tramitación del expediente y, en todo caso, dentro de las normas reglamentarias.

La presente autorización se otorga sin perjuicios a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Industria e Innovación, en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Características de la instalación

MODIFICADO DE LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA 15 KV “VILLAR DE LOS NAVARROS-HERRERA DE LOS NAVARROS”:

Origen: Apoyo núm. 39, del proyecto original de reforma de la línea.

Final: Apoyo núm. 52 del mismo.

Longitud: 1.669 metros.

Recorrido: Término municipal de Herrera de los Navarros.

Circuitos: Uno, trifásico.

Conductores: LA-110.

Apoyos: Metálicos de celosía y hormigón armado vibrado.

Zaragoza, 16 de octubre de 2012. — El Director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

SECCION SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

AGÓN

Núm. 11.929

El Pleno del Ayuntamiento de Agón de 22 de octubre de 2012 acordó la aprobación provisional de la modificación de las siguientes ordenanzas:

—Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

—Cementerio municipal.

—Servicio de alcantarillado.

—Recogida de residuos sólidos urbanos.

—Suministro municipal de agua potable a domicilio.

—Piscinas municipales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día

siguiente de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Agón, a 23 de octubre de 2012. — El alcalde, Juan Carlos Yoldi Martínez.

A T E C A

Núm. 11.838

El expediente número 2 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Ateca para el ejercicio 2012 queda aprobado definitivamente al no haberse presentado reclamaciones contra la aprobación inicial, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumento de gastos

2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 57.169,70.

6. Inversiones reales, 21.909,92.

Total aumento de gastos, 79.079,62 euros.

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumento de ingresos

9. Pasivos financieros, 79.079,62.

Total aumento de ingresos, 79.079,62 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ateca, a 25 de octubre de 2012. — El alcalde, Fernando José Duce Borao.

C A L A T A Y U D

Núm. 11.977

Aprobada inicialmente la modificación del presupuesto ordinario de 2012, mediante suplemento de créditos número 2, por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2012, permanecerá expuesta al público en el departamento de Intervención de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación del presente edicto en el BOPZ, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido dicho plazo sin que se presente reclamación alguna contra la misma, se considerará definitivamente aprobada.

Calatayud, 30 de octubre de 2012. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

C A L A T A Y U D

Núm. 11.978

Aprobada inicialmente la modificación del presupuesto ordinario de 2012, mediante suplemento de créditos número 3, por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2012, permanecerá expuesta al público en el departamento de Intervención de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación del presente edicto en el BOPZ, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido dicho plazo sin que se presente reclamación alguna contra la misma, se considerará definitivamente aprobada.

Calatayud, 30 de octubre de 2012. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 11.933

El M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en sesión plenaria celebrada el pasado día 23 de octubre de 2012, acordó aprobar provisionalmente la modificación de las ordenanzas fiscales para el ejercicio 2013.

El referido acuerdo estará expuesto al público en la sede del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, sita en la avenida de Cosculluela, número 1 (Casa Consistorial), durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan exa-

minar el expediente y presentar reclamaciones. De no producirse estas, el acuerdo quedará definitivamente aprobado, publicándose el texto íntegro de la modificación, y registrará mientras no se acuerde su modificación o derogación.

Ejea de los Caballeros, 24 de octubre de 2012. — El alcalde, Javier Lambán Montañés.

G E L S A Núm. 11.847

El expediente número 4/2012 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Gelsa para el ejercicio 2012 queda aprobado definitivamente con fecha 17 de octubre de 2012, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumento de gastos

2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.727,34.
6. Inversiones reales, 42.869,31.

Total aumento de gastos, 45.596,65 euros.

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumento de ingresos

8. Activos financieros, 45.596,65.

Total aumento de ingresos, 45.596,65 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Gelsa, a 24 de octubre de 2012. — El alcalde, José Miguel Almorín Roche.

G E L S A Núm. 11.953

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento de los interesados que puede consultarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Gelsa, durante el plazo de treinta días hábiles, el expediente de modificación de varias ordenanzas fiscales, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el día 26 de octubre de 2012, y actualmente en fase de aprobación provisional. Durante dicho plazo los interesados podrán formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

En el supuesto de que no se presentare ninguna reclamación, dicho expediente se considerará automáticamente elevado a definitivo.

Gelsa, a 29 de octubre de 2012. — El alcalde, José Miguel Almorín Roche.

LA JOYOSA Núm. 11.947

El Ayuntamiento de La Joyosa, mediante acuerdo adoptado el día 26 de octubre de 2012, ha aprobado inicialmente expediente de modificación de créditos número 10/2012.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente permanecerá de manifiesto en la Secretaría municipal por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente en el BOPZ, a efectos de examen y formulación, en su caso, de reclamaciones. De no presentarse reclamaciones, el citado acuerdo vendrá definitivo de forma automática sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

La Joyosa, 29 de octubre de 2012. — El alcalde, José García Santabárbara.

M A G A L L O N Núm. 11.846

De conformidad con el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 28 de septiembre de 2012, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con un único criterio de adjudicación al precio más bajo, para la adjudicación del contrato de suministro de energía eléctrica para los distintos servicios y edificios municipales del Ayuntamiento de Magallón, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Magallón.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
c) Obtención de documentación e información:
—Dependencia: Secretaría.
—Domicilio: Plaza de España, número 21.

—Localidad y código postal: Magallón, 50520.

—Teléfono: 976 858 101.

—Dirección de Internet del perfil de contratante: <http://perfilcontratante.dpz.es>.

6. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la fecha de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: S/3/2012.

2. *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Contrato administrativo de suministro.

b) Descripción: Suministro de energía eléctrica para los distintos servicios y edificios municipales.

c) División por lotes: No.

d) Lugar de ejecución/entrega: Magallón.

e) CPV: 31154000-0.

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

d) Criterios de adjudicación: Precio más ventajoso.

4. *Valor estimado del contrato:* 75.396,88 euros.

5. *Presupuesto base de licitación:*

a) Importe neto: 75.396,88 euros.

6. *Garantías exigidas:*

a) Provisional: 1.507,94 euros.

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

7. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Plazo de un mes a contar desde la publicación del anuncio en el BOPZ.

b) Lugar de presentación:

—Dependencia: Ayuntamiento de Magallón.

—Domicilio: Plaza de España, número 21.

—Localidad y código postal: Magallón, 50520.

Magallón, a 15 de octubre de 2012. — El alcalde-presidente, Víctor M. Chueca Rodríguez.

N O V A L L A S Núm. 11.826

Debiendo proveerse en este municipio los cargos de juez de paz titular y sustituto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se abre un plazo de quince días para que puedan presentar solicitudes ante este Ayuntamiento aquellas personas interesadas y que cumplan las condiciones legales para ocupar dicho cargo.

Novallas, 25 de octubre de 2012. — El alcalde, Jesús Fernández Cornago.

R E M O L I N O S Núm. 11.837

De conformidad con el acuerdo del Pleno municipal de fecha 25 de septiembre de 2012, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta para la enajenación de los bienes inmuebles resultantes de la segregación de parte de las parcelas 12 y 13 del polígono 1, del monte de propiedad municipal de Remolinos, para destinarlo a gastos de inversión, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información.

a) Organismo: Ayuntamiento de Remolinos

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención

c) Obtención de documentación e información: Secretaría del Ayuntamiento de Remolinos. Plaza de España, número 4, 50637 Remolinos. Teléfono: 976 618 001. Correo electrónico: remolinos@dpz.es.

2. *Objeto del contrato:* Enajenación de varias fincas rústicas sitas en el monte de propiedad municipal, resultantes del expediente de segregación de parte de las parcelas números 12 y 13 del polígono 1, del monte de Remolinos. Superficie: 12 hectáreas, 22 áreas y 91,22 centiáreas.

3. *Tramitación y procedimiento:* Subasta, procedimiento ordinario.

4. *Importe y condiciones del contrato:* 66.371,67 euros (al alza), en las condiciones del pliego de condiciones que rige el contrato de enajenación.

5. *Presentación de las ofertas:* Veintiséis días desde la publicación del anuncio de licitación en el BOPZ, en el Ayuntamiento de Remolinos.

Remolinos, a 22 de octubre de 2012. — El alcalde, Alfredo Zaldívar Tris.

S A N T A C R U Z D E M O N C A Y O Núm. 11.941

El Pleno del Ayuntamiento de Santa Cruz de Moncayo, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de octubre de 2012, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del dominio público local con paneles o cualquier tipo de soporte y vallas publicitarias; y la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la